ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: CONTR 2026 78917

TIPO DE CONTRATO: Suministro

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN

El contrato tiene por objeto el cumplir con la obligatoriedad de dotar al personal laboral incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, del vestuario que le corresponde según lo establecido en el acuerdo adoptado el 18 de mayo de 1989 y publicado en el BOJA núm. 45, de 9 de junio de 1989, se requiere la dotación del vestuario correspondiente al ejercicio 2026.

El suministro se efectuará de conformidad con las prescripciones que resulten aprobadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN ELEGIDA:

El contrato tiene naturaleza administrativa y se califica como de suministros, al amparo de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por tratarse de una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministros, obligándose el adjudicatario a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

El procedimiento de adjudicación será el abierto simplificado abreviado, mediante tramitación Ordinaria, de conformidad con os artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 5.689,00 € IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 1.194,69 €, por lo que el importe total, IVA incluido, es de 6.883,69 €

DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	6.883,69€	1200020000/G/12S/221.04/23/01
2027	688,37€	1200020000/G/12S/221.04/23/01

VALOR ESTIMADO: 11.946,90 €

Vista la necesidad de esta Delegación Territorial para la contratación del suministro de referencia, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente justificada de acuerdo con la memoria del Servicio de Gestión de esta Delegación Territorial, de conformidad con en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), considerando la naturaleza y extensión de las necesidades públicas que pretenden cubrirse así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP y en virtud de las competencias atribuidas por el art. 8 de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA nº 106 de 05/06/2019), por la que se delegan y atribuyen competencias en Órganos Directivos de la Consejería,

RESUELVO

Primero.- Declarar la necesidad del objeto del contrato, en virtud de los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no siendo posible cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del presente contrato por medios propios.

Segundo.- Aprobar la iniciación del expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, con el presupuesto:

Importe total (IVA excluido):	5.689,00 €
Importe del IVA: euros.	1.194,69 €
Importe total (IVA incluido):	6.883,69 €

Tercero.- Acordar la adjudicación del contrato por procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con los artículos 156 a 159 de la Ley, teniendo en cuenta el artículo 29 relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, y el artículo 101 en lo que respecta al precio.

Cuarto.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del expediente de contratación referenciado.

Quinto.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios, conforme a lo preceptuado en el artículo 103.2 de la LCSP.

LA DELEGADA TERRITORIAL

P.A. Resolución de 17 de enero de 2023

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Margarita Solis Casanova